



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, **15/07/2020**

VISTO la Actuación N° 148/2019 del Registro de la Auditoría General de la Nación y,

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la Administración Pública Nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

QUE en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el art. 118 inc. b) de la Ley 24.156 se realizó un Examen Especial referido a “Aplicaciones informáticas sustantivas utilizadas en los organismos comprendidos en el Art. 8 de la Ley 24.156”, cuyo período de examen se extiende del 1º de enero de 2017 al 31 de enero de 2019.

QUE la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente.

QUE el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha **15/07/2020** decidió aprobar lo que aquí se resuelve.

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACIÓN

RESUELVE:



Auditoría General de la Nación

ARTICULO 1°: Aprobar el Examen Especial referido a “Aplicaciones informáticas sustantivas utilizadas en los organismos comprendidos en el Art. 8 de la Ley 24.156”, producido por la Gerencia de Planificación y Proyectos Especiales que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°: Póngase en conocimiento de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la presente resolución.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 79/2020-AGN

--	--

--

--

--

--

--